



Radicado: D 2024070002447

Fecha: 17/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se da continuidad en provisionalidad vacante definitiva a un docente, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante Decreto N° 2024070000697 del 05 de febrero de 2024, se nombra en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor LOPERA ORTIZ JUAN ESTEBAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.103.262, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas y Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas para la I. E. SAN LUIS GONZAGA, sede LICEO SAN LUIS GONZAGA-SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18747, mientras dure el permiso sindical remunerado, del señor José Jaime Montoya Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.066.856.

Dando cumplimiento a la Ley 909 de 2004, y al artículo 1° del Decreto 321 de 2017, que corrigió el artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, en el sentido de extender la edad de retiro forzoso hasta los 70 años de edad para los servidores públicos, mediante Decreto N° **2024070001786** del 10 de abril de 2024, se retira del servicio público educativo, al señor



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

MONTOYA RESTREPO JOSÉ JAIME, identificado con cédula de ciudadanía número **70.066.856**, por haber cumplido la edad de retiro forzoso desde el **20 de marzo de 2024**.

En consecuencia de lo anterior se hace necesario dar continuidad en provisionalidad vacante definitiva al señor **LOPERA ORTIZ JUAN ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.103.262**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas y Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas para la **I. E. SAN LUIS GONZAGA**, sede **LICEO SAN LUIS GONZAGA-SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Copacabana, plaza N° 18747, Población Mayoritaria, por retiro forzoso del señor **MONTOYA RESTREPO JOSÉ JAIME** desde el **10 de abril de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en provisionalidad vacante definitiva al señor **LOPERA ORTIZ JUAN ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.103.262**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas y Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Matemáticas para la **I. E. SAN LUIS GONZAGA**, sede **LICEO SAN LUIS GONZAGA-SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Copacabana, plaza N° 18747, Población Mayoritaria, por retiro forzoso del señor **MONTOYA RESTREPO JOSÉ JAIME** desde el **10 de abril de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.

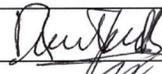
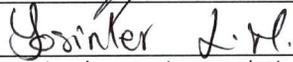
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **LOPERA ORTIZ JUAN ESTEBAN**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		16-5-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		15-5-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		14-5-24
Proyectó:	Yosinler López Monsalve Practicante de Excelencia		10/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

160524 